

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ÚNICO DE CARÁCTER GENERAL PARA EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES CON RESIDUOS DE AMIANTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES PESADOS, S.A. (TREPESA).

Vista la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Único de Carácter General para el transporte de contenedores con residuos de amianto, formulada por la entidad **Transportes Especiales Pesados, S.A. (TREPESA)**, en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobación prevista en el artículo 11.4 y 12 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de junio de 2.014, la entidad **Transportes Especiales Pesados, S.A. (TREPESA)**, presenta solicitud de aprobación de un Plan de Trabajo Único de Carácter General para el transporte de contenedores con residuos de amianto, en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobación prevista en el artículo 11.4 y 12 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Segundo.- Se solicitó informe técnico, por esta Dirección General de Trabajo, a la Inspección Provincial de Trabajo, sobre la adaptación del citado Plan de Trabajo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, detectando varias deficiencias que posteriormente fueron requeridas y subsanadas.

Tercero.- Con fecha 11 de julio y 1 de octubre de los corrientes, se notificó a la empresa solicitante requerimiento para la presentación de documentación, así como ampliación de información sobre el plan.

Cuarto.- La entidad solicitante aportó las subsanaciones solicitadas con fecha 13 de agosto y 20 de octubre de los corrientes.

Quinto.- En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Dirección General de Trabajo para conocer y resolver la solicitud planteada a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 i) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Asimismo, solicitado por esta Dirección General de Trabajo, informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Canario de Seguridad Laboral, éste concluye en sentido favorable siempre que se añada la limpieza del camión tras el desplazamiento del trabajador

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA ISABEL FERNANDEZ MANCHADO

Fecha: 28/10/2014 - 13:52:23

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1816 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 28/10/2014 14:33:58

Fecha: 28/10/2014 - 14:33:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d0d+chdbXbE145EX017+cL47/BzO+AT9



0d0d+chdbXbE145EX017+cL47/BzO+AT9





en caso de emergencia, tal y como se describía en el punto 5 de la secuencia de actuación en caso de vertido o rotura de embalajes con materiales con amianto, de la documentación presentada con fecha 13/10/2014 por la empresa.

Teniendo en cuenta que:

- a. En todo caso los datos correspondientes a la exposición real y evaluación de los trabajadores de todos los trabajos afectados por el plan deberán de haberse notificado a la Autoridad Laboral antes de final de cada año. Esto incluye la cumplimentación del anexo IV del RD 396/2006, de 31 de marzo; la aportación de los informes de emisiones higiénicas (evaluaciones o controles periódicos) recomendándose además el aporte de los informes de limpieza y comprobaciones posteriores. Asimismo se recomienda adjuntar documentación que acredite la entrega de los residuos de amianto generados en los trabajos al gestor autorizado.
- b. Tanto el plan genérico de trabajo junto con la Resolución de aprobación por la autoridad competente, como los datos particulares que se determinen a posteriori, deberán ser remitidos a la empresa principal o cliente y entregarse una copia de esta información a los delegados de prevención o, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores.

Por todo ello,

RESUELVO



Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo Único de Carácter General para el transporte de contenedores con residuos de amianto en la Comunidad Autónoma de Canarias, a la entidad **Transportes Especiales Pesados, S.A. (TREPESA)**, que tiene el número de RERA 122, siempre que se contemple la limpieza del camión tras el desplazamiento del trabajador en caso de emergencia.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas.

Tercero.- Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, con independencia de la interposición de cualquier otro recurso que resulte procedente.

Santa Cruz de Tenerife,

La Directora General de Trabajo
Ana Isabel Fernández Manchado

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL FERNANDEZ MANCHADO	Fecha: 28/10/2014 - 13:52:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1816 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 28/10/2014 14:33:58	Fecha: 28/10/2014 - 14:33:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d0d+chdbXbE145EX017+cL47/BzO+AT9	
 	
0d0d+chdbXbE145EX017+cL47/BzO+AT9	
La presente copia ha sido descargada el 28/10/2014 - 14:34:19	